



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 08 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

Informe N° 206-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 038-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de enero de 2024, Proveído de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2024, sobre conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres 2024 del Distrito de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, establece que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINARGERD), establece:

- “Artículo 9.- Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por:
- La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
 - El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e. Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- f. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, establece que "El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros", y realiza entre otros la función de "Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres";

Que, el artículo 13° de la citada Ley, refiere que, "El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor", que se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado la Directiva N° 01, respecto a los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 206-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 25 de octubre de 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil y de Seguridad Ciudadana, Ing. Lening Romario Huancas Huamán, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para actualización de miembros del nuevo grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Informe N° 038-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de enero de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y de Seguridad Ciudadana, Ing. Lening Romario Huancas Huamán, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de la actualización de los miembros del nuevo grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en base a los cargos que ostentan en el organigrama funcional de la institución, a fin de mantener conformado el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres al 2024, a pesar que se genere el cese en los cargos de los funcionarios.

Que, mediante proveído, de fecha 26 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de San Miguel de El Faique 2024 de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, quedando de la siguiente manera:

01	Alcalde de Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
04	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Miembro
05	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Miembro
06	Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias	Miembro
07	Subgerencia de Formulación de Proyectos	Miembro
08	Subgerencia de Catastro y Transporte	Miembro
09	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Miembro
10	Subgerencia de Recursos Humanos	Miembro
11	Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas	Miembro
12	Subgerencia de Imagen Institucional	Miembro
13	Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Miembro
14	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
15	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro
16	Subgerencia de OPMI	Miembro
17	Subgerencia de Informática y estadística	Miembro
18	Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Técnicas de Empadronamiento	Miembro
19	Subgerencia de Agua y Saneamiento	Miembro
20	Secretaría de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana	Miembro
21	Subgerencia de DEMUNA y OMAPED	Miembro
22	Wilmer Huancas Lizana (REGIDOR)	Miembro

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de San Miguel de El Faique 2024, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades funcionales.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el asesoramiento y acompañamiento permanente al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de San Miguel de El Faique 2024, para el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com